

Bogotá D.C, 30 de Mayo de 2011

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACION DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-EPC-FNC-001-2011**

**CONSTRUCCIÓN II ETAPA COLECTOR SERREZUELA EMISARIO FINAL SERREZUELA SOBRE LA VÍA A LA MESA
ENTRE LA ESTACIÓN DE BOMBEO "EL MATADERO" HASTA LA URBANIZACIÓN "LOS PUENTES" DEL MUNICIPIO DE
MOSQUERA**

Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP responde a las diferentes observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones por los interesados en la invitación Pública IP-EPC-FNC-001-2011:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAIRO O. JIMENEZ METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A.

1.1. Por medio de esta comunicación muy atentamente solicitamos se otorgue una prorroga a la fecha de cierre del proyecto en referencia, soportados en el tiempo que toma el estudio y preparación de una oferta que cumpla con los diferentes requisitos y documentos solicitados dentro del pliego de condiciones, considerando que la publicación en lo que hace referencia al cupo de crédito numeral 3.2.1 en el numeral 2 se dice que el cupo de crédito es del 50% del presupuesto oficial sin embargo en el mismo numeral en el aparte de evaluación del cupo de crédito "se solicita que el cupo sea mayor o igual al treinta por ciento (40%)" por favor indicar cuál de las cifras es la correcta al aparecer en el pliego con diferentes cifras.

RESPUESTA:

Mediante Adenda No. 01 publicada en las páginas web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co se corrigieron los errores de digitación a los que hace referencia el observante, en la cual se ajustaron las reglas de participación conforme lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad, exigiendo un cupo de crédito del 40%. Conforme a lo anterior, no se acoge la observación.

1.2. ...por la premura del tiempo no fue posible enterarse oportunamente de la audiencia de aclaración de los pliegos para poder participar de forma eficiente; que sumado a esta situación, varios de los documentos requeridos dependen de trámites externos a las empresas interesadas, como lo es la aprobación del cupo de crédito, certificaciones, etc. Como no es posible completar en el periodo propuesto en el pliego de condiciones entre la apertura y el cierre del proceso, menos de 6 días hábiles, solicitamos comedidamente se evalúe la posibilidad de ampliar el cierre para el 7 de junio de 2011.

RESPUESTA:

Las condiciones del proceso han sido de conocimiento de los oferentes con suficiente antelación en las reglas de participación, en las cuales no han existido cambios sustanciales, además el proyecto cuya contratación se adelanta corresponde a una emergencia, por lo que se hace necesaria la culminación del proceso, en aras de iniciar la ejecución del proyecto y de esta manera brindar soluciones a la problemática que se viene presentando evitando que se sigan presentando situaciones en las que se ven comprometidas el bienestar de la comunidad del Municipio de Mosquera y sus alrededores. Por lo tanto no se acoge la observación.

1.3. Respecto al numeral 1.4 VALOR DE LAS REGLAS DE PARTICIPACION, Solicito aclarar cual es la fecha límite para la compra de los pliegos y a que cuenta se puede realizar el respectivo pago.

RESPUESTA:

El numeral 1.14 de las reglas de participación contiene la información relacionada con la forma en que los proponentes deben sufragar los costos relacionados con las reglas de participación. De otra parte, en cuanto a la fecha límite, las

reglas de participación establecen que el proponente debe acreditar el pago respectivo cuyo soporte debe aportarse con la propuesta. Conforme a lo anterior, el proponente debe asegurarse de allegar con la propuesta el comprobante que acredite el pago de las reglas de participación, con independencia del momento en que este se realice.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DARIO ENRIQUE RAMIREZ PARDO

2.1. *Solicitamos de forma respetuosa se envíen los distintos formatos en archivos modificables (word o Excel), ya que esto agiliza el trabajo y evita errores de transcripción.*

RESPUESTA

El día viernes 27 de Mayo de 2011 en las páginas web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co se publicaron los formatos requeridos por el observante en formatos que permiten la modificación de cada uno de ellos.

2.2. 3.2.1 Cupo de Crédito - *Solicitamos que se nos aclare qué porcentaje del presupuesto es el cupo el crédito a aportar, ya que en algunas partes hablan del 50%, en otras del 40% y en otra del 30%.*

RESPUESTA:

Mediante Adenda No. 01 publicada en las páginas web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co se corrigieron los errores de digitación a los que hace referencia el observante, en la cual se ajustaron las reglas de participación conforme lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad, exigiendo un cupo de crédito del 40%. Conforme a lo anterior, no se acoge la observación

2.3. *Solicitamos se aclare si sobre el valor de los suministros (tuberías para alcantarillado) indicados en el capítulo 14 del formulario de cantidades y precios, aplican los impuestos señalados en el documento de estudios previos, ya que vemos que el porcentaje de Administración indicado por la Entidad del 15% solo alcanza a cubrir estos costos (5% de seguridad, 6.2% de estampillas, 0.7% de ICA, más el cuatro por mil, los cuales se pagan sobre el valor total del contrato y representan), lo que quiere decir que no cubre otros gastos administrativos como pólizas, gestión de compras de la empresa, costos de financiación (teniendo en cuenta que en un momento dado las facturas las puede pagar la Entidad a los 90 días), utilidad. En caso de que la Entidad nos informe que sí aplican, solicitamos que este porcentaje sea modificado a un valor razonable que cubra los costos mínimos en que se deben incurrir para este suministro.*

RESPUESTA:

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP debe sujetarse a lo viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT mediante el mecanismo de ventanilla única. Dicho Ministerio, viabiliza absolutamente todos los proyectos que contengan suministros de tuberías, con una Administración del 15%, porcentaje al cual el proponente debe atenerse al realizar los cálculos de Administración del suministro. Se aclara que para el componente de suministros no se reconoce Utilidad. El resto del presupuesto fue viabilizado con un AIU del 31.25% el cual se puede verificar al final del capítulo 13 del presupuesto. Conforme a lo anterior, en la determinación del valor total del presupuesto del proyecto se contemplaron los impuestos tasas y contribuciones que ocasionará la ejecución del contrato.

2.4. 6.4 FORMA DE PAGO - *Solicitamos que se contemple el pago de anticipo, ya que con la administración planteada no se contempla los costos financieros en que se incurre para la ejecución de los trabajos.*

RESPUESTA:

La Gobernación de Cundinamarca en el marco del convenio con recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria y con fundamento en la circular N° 15 del 16 de mayo de 2011 del Gerente del Fondo Nacional de Calamidades en su numeral 9, se establece que: “la forma de pago debe plantearse para reconocer bienes, servicios u obras efectivamente entregadas recibidas y no a través de anticipos” (Subrayado

fueras de texto) política que ha acogido la Gobernación de Cundinamarca para la ejecución de estos recursos. Por lo tanto no se acoge la observación.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE JAIME DAZA MAYA

3.1. En el numeral 3.3.2 Experiencia Específica. (Formato 7) citan "...1. Suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 36 pulgadas, en longitud mayor o igual a 1.031 metros.

Construcción y Suministro de Equipos para una (1) Estación de Bombeo para Sistemas de Alcantarillado.

Se define como estación de bombeo para sistemas de alcantarillados las que contienen como mínimo los siguientes componentes:

Suministro e instalación de Bomba sumergible

Suministro e instalación tableros eléctricos

Construcción Casetas de Control Suministro e instalación Transformador Eléctrico.

Suministro e instalación accesorios (codos, tees, válvulas, rejillas)

Construcción pozo de bombeo

En el numeral resaltado, solicitamos que sea ampliado a otros tipos de Bombas, ya que en principio la instalación electromecánico y civil de las bombas es el mismo, inclusive podría uno pensar que hay tipos de bombas más complicadas de instalar que las que ustedes solicitan, y basados en el principio de transparencia y equidad solicitamos sea ampliado el mismo.

RESPUESTA:

Es correcta la apreciación del observante en el sentido en que en las reglas de participación, numeral 3.1.1, Solo se están validando bombas sumergibles, por lo tanto se acepta la observación y se modificará en tal sentido las reglas de participación.

3.2. Solicitamos la ampliación del plazo previsto para la entrega, el cual está para el día 31 de mayo de 2011, a al menos dos días más.

RESPUESTA:

Las condiciones del proceso han sido de conocimiento de los oferentes con suficiente antelación en las reglas de participación, en las cuales no han existido cambios sustanciales, además el proyecto cuya contratación se adelanta corresponde a una emergencia, por lo que se hace necesaria la culminación del proceso, en aras de iniciar la ejecución del proyecto y de esta manera brindar soluciones a la problemática que se viene presentando evitando que se sigan presentando situaciones en las que se ven comprometidas el bienestar de la comunidad del Municipio de Mosquera y sus alrededores. Por lo tanto no se acoge la observación.

(ORIGINAL FIRMADO)
FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Revisó:

Santiago Pachón Talero – Coordinador Técnico Contratación PDA
María Clara Mojica – Coordinador Jurídico Contratación PDA
Cesar Eduardo Camargo Ramírez - Secretario General

CALLE 26 N° 51-53 - TORRE SUR ORIENTAL – PISO SEXTO
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
TEL.: (571) 7491937